Río Gallegos, 22 de junio del año 2005.-

VISTO:

El Expediente Nº 05016-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de dos alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos como pasante para desempeñarse en la Radio FM-UNPA 99.9 de esta Universidad y cumplir funciones 1 (uno) como locutor y 1 (uno) como operador ;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas Virginia COBIAN y Alicia Lorena DIAZ;

Que las tareas a desarrollar por las citadas alumnas en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndoles tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que las alumnas mencionadas cumplen los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional Nº 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar a las alumnas como pasante a partir del día 1º de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2005;

Que las tareas a desarrollar en la F.M.UNPA 99.9 de esta Universidad, requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias de las pasantes;

Que conforme lo estipulado en el art.3º, de la Resolución Nº 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a cada pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto Nº 340/92 y Ordenanza UNPA Nº 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 a las alumnas Virginia COBIAN (D.N.I.Nº 25.217.257) y Alicia Lorena DIAZ (D.N.I.Nº 28.490.365), para desempeñar tareas en la Radio F.M.UNPA 99.9 de esta Universidad a partir del día 1º de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2005.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cuatro (4) horas de labor diarias, en la F.M.UNPA 99.9 de esta Universidad, bajo la tutoría del señor Luis VILLARREAL.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que las pasantes percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($370,00) mensuales.-

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art.1º.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6 – Economías de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 – Servicios Sociales-Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 39 – Radio Universitaria- Actividad: 01- Radio Universitaria- Inciso 5.1.3. Becas –Presupuesto 2005.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-

Lic. María Victoria HERNANDEZ
Secretaria de Extensión

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION Nº 424 -2005.-